

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL LLAMADO PÚBLICO A CONTRATACIÓN DE
CONSULTORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL
PARQUE TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

LICITACIÓN ABREVIADA 02/25

1. La Intendencia Departamental de Rivera (IDR de aquí en más) llama a contratación de empresa consultora o consultor especialista para la estructuración del proyecto de inversión del Parque Tecnológico Regional Norte (PTRN de aquí en más) a instalarse en la ciudad de Rivera.

2. ANTECEDENTES

El Parque Tecnológico Regional Norte (PTRN de aquí en más) fue creado por el artículo 322 de la Ley de Presupuesto 19.924 como PRESUPUESTO NACIONAL DE SUELDOS GASTOS E INVERSIONES. EJERCICIO 2020-2024.

La ley 19.924 de Rendición de Cuentas creó su gobernanza, habiéndose implantado la misma en el mes de julio de 2024.

El Master Plan original fue formulado en el año 2019 mediante un proyecto en conjunto liderado por UTEC junto al Fondo de Cooperación de Corea del Sur y el BID.

El proyecto de Parque Tecnológico inició en 2017 a partir de una colaboración entre la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTECH), la Intendencia de Rivera y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM). En 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se asoció a esta iniciativa financiando un Estudio de viabilidad para la creación de un Parque Tecnológico en Rivera. La empresa española SILO y el Instituto Coreano de Ciencia y Tecnología Avanzada (KAIST) lideraron la consultoría que contempló el contexto socioeconómico de Rivera y región. El informe final de 2019 sostiene que existe una

oportunidad para el funcionamiento de un Parque Tecnológico en dicha área geográfica que actúe como un polo de innovación y desarrollo basado en el conocimiento.

Como resultado de este trabajo interinstitucional, se creó el PTRN en el año 2020 mediante la Ley N° 19.924 con el objetivo de impulsar la innovación, generar empleos de alta remuneración, diversificar la matriz productiva y atraer inversiones nacionales y extranjeras.

Finalmente a mediados de 2024, se conformó la Junta Directiva del PTRN compuesta por MIEM, IDR, UTEC, la Universidad de la República y un representante del sector privado.

3. El objetivo de este llamado será el de contratar a una empresa consultora que deberá llevar adelante las siguientes Actividades y generar los siguientes productos:

3.1. Actividades a Desarrollar:

a. Diagnóstico del entorno

Diagnóstico general del entorno en aquellos **aspectos relevantes para la estructuración del proyecto de inversión**,

El contratado deberá tomar como insumos la información que le proporcione la IDR respecto de los principales estudios a nivel local (departamento de Rivera y municipio de Santana do Livramento) desde la formulación del Master Plan existente, así como la información de la oferta académica terciaria de la frontera y su relación con el proyecto, así como toda la legislación y otros antecedentes relevantes al respecto. Asimismo, se deberá considerar el conocimiento del ecosistema empresarial regional y nacional, y cómo este puede influir en las dinámicas del PTRN.

Diagnóstico general del entorno en aquellos **aspectos relevantes para la estructuración del proyecto de inversión**.

El consultor deberá considerar como insumo los principales estudios realizados a nivel regional (norte de Uruguay y sur de Brasil) que le proporcione la IDR, por su pertinencia. A modo de ejemplo, el Master Plan del Parque

Tecnológico (2019), informes de la oferta académica terciaria de la frontera, información sobre el proyecto en desarrollo del Parque Tecnológico de Santana do Livramento, así como aspectos legales y otros antecedentes. Se espera que el equipo consultor genere un diagnóstico que relacione las capacidades locales existentes con el contexto económico global, considerando tendencias y oportunidades con potencial aplicación al territorio en el mediano y largo plazo.

b. Formular una propuesta de Modelo de Negocios para el PTRN
Desarrollar un modelo de negocios escalable para el PTRN que impulse la instalación de empresas y organizaciones de base científico-tecnológica y con perfil innovador, así como la instalación y el desarrollo de nuevas empresas a partir del ecosistema local.

Para ello, el equipo consultor deberá obligatoriamente considerar los siguientes aspectos:

- Se deberá tomar como insumo el Máster Plan desarrollado para el PTRN en el período 2019-2020 mediante cooperación con el BID y el gobierno de Corea del Sur.
- Considerar las siguientes cadenas de valor, de forma prioritaria:
 - i) industria forestal
 - ii) agricultura y ganadería (agroindustria)
 - iii) Comercio y turismo
 - iv) TICs
 - v) Logística y servicios asociados
 - vi) La posibilidad del PTRN como centro de una estrategia nacional para la inserción en la cadena de valor de los semiconductores a nivel continental

La propuesta debe contemplar los aspectos supracitados y ser capaz de identificar otros sectores económicos no mencionados y brindar un listado de potenciales inversores. Además, es imprescindible que la propuesta sea complementaria con el proyecto en desarrollo del Parque Tecnológico de Santana do Livramento ya mencionado.

c. Insumos técnicos para el Proyecto de Inversión a presentar al MIEM

- Formulación del Proyecto de inversión que refiera a los aspectos técnicos, financieros, económicos y sociales para presentar ante el Poder Ejecutivo para habilitar al PTRN como Instalador del Parque; cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 19.784, en lo que corresponda (no se incluyen en este caso los aspectos ambientales y de infraestructura, salvo que en este último caso se deberá de realizar una estimación del área a construir según proyectos similares y en acuerdo a lo que disponga la JDH). Incluye flujo de fondos estimado, estimación de rentabilidad privada (mediante TIR) y rentabilidad pública (mediante TIRE) del proyecto
- En base a las actividades anteriores se hará una evaluación y recomendación de si resulta conveniente implementar la figura de Explotador del PTRN.
- Determinación de las diferentes fases de desarrollo del proyecto de inversión y estimación de los montos de inversiones requeridos en cada una, así como los montos de gastos operativos estimados para la puesta en funcionamiento de la primera fase.
- Se deberán formular aspectos del Proyecto de Inversión en relación a las necesidades básicas de infraestructura (vial, edilicia y servicios), siendo que en particular se deberá revisar el plan de uso de la tierra y las diferentes etapas de desarrollo de la infraestructura propuestos por el Master Plan. Esto último se materializará en un único plano o diagrama de

planta. **NO se incluye la tramitación de permisos ambientales, permisos relacionados a la construcción de infraestructura ni tampoco anteproyectos o proyectos ejecutivos de esta última, salvo lo dispuesto en el siguiente punto.**

- Se elaborará una propuesta de Estatuto y Reglamento de Operaciones del Parque de acuerdo a normativa vigente.

3.2. Productos, plazos y forma de pago

- a. **PRODUCTO I:** Cronograma de trabajo
- b. **PRODUCTO II:** Informe de Diagnóstico del entorno de acuerdo al punto a), incluyendo identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- c. **PRODUCTO III** Informe conteniendo propuesta de Modelo de Negocios
- d. **PRODUCTO IV:** Insumos técnicos para el Proyecto de Inversión para presentar al MIEM
- e. **PRODUCTO V:** Resumen ejecutivo y presentación de los resultados de la consultoría

El plazo total de la consultoría es de 120 días.

Los diferentes productos tendrán plazos parciales y se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Plazo parcial desde iniciado el contrato (en días)	Porcentaje del total a abonar
I	15	5 %
II	30	15 %

III	60	20 %
IV	110	40 %
V	120	20 %

El proponente deberá tener disponibilidad de traslados a la ciudad de Rivera mientras transcurra el plazo de la contratación en al menos cuatro ocasiones.

3.3. ANTECEDENTES VALORADOS

La búsqueda se orienta a empresas o equipos de profesionales que posean formación y experiencia en la elaboración de Planes Maestros, Proyectos de Inversión o estudios similares, valorándose especialmente:

- Elaboración de Master Plan, Proyectos de Inversión o estudios similares. Especialmente para Parques Científico-Tecnológicos, Industriales y/o Logísticos.
- Experiencia en consultorías en el norte del Uruguay y el sur de Río Grande del Sur
- Experiencia en evaluación de modelos de negocios y proyectos de inversión del área científico-tecnológica en general

Los antecedentes deberán ser presentados en el formato de Declaración jurada de antecedentes:

Declaro bajo juramento haber sido proveedor de las siguientes instituciones públicas/privadas:

- Institución
- Procedimiento Objeto de la Contratación
- Fecha inicio
- Plazo

- Documentación probatoria
- Nombre contacto
- Teléfono/Correo electrónico

3.4. PRECIO:

La cotización deberá ser en pesos uruguayos.

El monto cotizado impuestos incluidos, incluirá el total de lo que se debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera de lo establecido. Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarles, de lo contrario, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos vigentes a la fecha. Correspondrá al Adjudicatario el pago de los impuestos vigentes o que se creen en el futuro, y que fueren aplicables a la adjudicación respectiva.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ETAPA 1 - Estudio de ANTECEDENTES: 20 puntos máximos. Configura Puntaje de Antecedentes (PA)

Se analizarán y calificarán los antecedentes que estén debidamente documentados mediante carta del cliente correspondiente en cada caso.

Se puntuará:

- Hasta 5 puntos por cada estudio similar para Parques Científico-Tecnológicos o Tecnológicos.
- Hasta 3 puntos por cada estudio similar para Parques Industriales y/o Logísticos.
- Hasta 2 puntos por cada estudio similar en el área científico tecnológica.
- Incluir 1 punto adicional por Experiencia en consultorías en el norte de Uruguay y el sur de Río Grande del Sur, así como en la evaluación de

modelos de negocios y proyectos de inversión en el ámbito científico-tecnológico

Se considerarán antecedentes de hasta 8 años de antigüedad a la fecha de recepción de las ofertas.

ETAPA 2 – Estudio de propuesta de trabajo y composición del equipo técnico: 30 puntos máximo. Mínimo para pasar a la ETAPA 3: 15 puntos. Configura Puntaje Técnico (PTe)

Se puntuará:

- Hasta 15 puntos por la propuesta de trabajo (en base a viabilidad, innovación, y alineación con objetivos).
- Hasta 15 puntos por la composición del equipo técnico (en base a experiencia relevante, especialización y cohesión del equipo).

La propuesta de trabajo y la integración del equipo técnico deberán de defenderse en entrevista con el tribunal asesor definido por la Junta Directiva Honoraria del PTRN y la IDR.

Las conclusiones a las que arribe el referido tribunal asesor serán tenidos en cuenta como dictamen técnico por la CADEA de la IDR.-

ETAPA 3 – Evaluación Económica: 50 puntos. PE.

Se puntuará en función de la siguiente fórmula: $PE = 50 \times Pb / Pi$

PE es el puntaje por el precio a la oferta en evaluación

Pb es el monto de la oferta válida más baja

Pi es el monto de la oferta evaluada

El puntaje total (PT) se calculará de la siguiente forma: $PT = PA + PTe + PE$

Se adjudicará al oferente cuya oferta que resulte con el mayor puntaje final (suma de los conceptos puntuados).

La IDR se reserva el derecho de no considerar propuestas que superen los 2.000.000 (dos millones) de pesos uruguayos.

4. El proponente presentará su oferta debidamente firmada escaneada en PDF o similar, acompañado de:
 - i) declaración jurada de antecedentes y referencias
 - ii) equipo que participará de la consultoría, indicando horas a dedicar por integrante y adjuntando el CV de cada uno con la información relevante para el caso y una carta de compromiso de cada uno para con la oferta
 - iii) propuesta técnica de trabajo
 - iv) propuesta económica indicando claramente el precio por los servicios a contratar incluyendo los impuestos.

5. Los proponentes no podrán ser funcionarios públicos presupuestados o contratados por la Administración Pública.

6. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora **12:00** del día **13 de marzo de 2025**.

Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes

Las propuestas deberán estar firmadas por el oferente y encabezarse con la siguiente frase:

“INTENDENCIA DE RIVERA - “LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/25 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE”

Costo del pliego: Sin costo

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

Deberán constituir un domicilio electrónico el cual se entenderá valido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado y a la ejecución del contrato.

El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el presente Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantea el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

7. El presente llamado se rige por la normativa establecida en el TOCAF para las contrataciones con la Administración Pública, pudiendo en su caso ampliarse si fuera necesario o aplicarse el mecanismo de mejora de precios y negociación.
8. Por consultas dirigirse a la Unidad de Licitaciones - planta baja del edificio Comunal Agraciada 570 tel/fax 46231900/138, e-mail unidadlicitacionesidr@gmail.com hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas.
9. El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE al momento de la firma del contrato y al menos en ingreso para presentarse al llamado. Asimismo, para suscribir el contrato presentará Certificado vigente de DGI, BPS o CJPP si correspondiere.

10. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Intendencia, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, tiempos de respuesta en asesoramiento que exceden de los prudentes etc. Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación.

El adjudicatario dispondrá de 24 horas hábiles contados a partir de la recepción del Acta de Observación, para la presentación de descargos. La Intendencia evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos, procediendo a notificar al adjudicatario en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

La Administración podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala que a continuación se detalla:

- 1er. Incumplimiento- Observación
- 2do. Incumplimiento- 5% de la facturación mensual
- 3er. Incumplimiento- 10% de la facturación mensual
- 4to. Incumplimiento- Preaviso de rescisión de contrato
- 5to. Incumplimiento- Rescisión de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas, salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativa y la multa máxima estará limitada el 15 % de la facturación mensual.

A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata en el transcurso de la negociación y que no sean subsanadas por el adjudicatario; en ese caso se impondrá una primer multa del 5% (cinco por ciento), una segunda multa del 10% (diez por ciento), una tercer multa del 15%, y de ahí en más, si la Administración no desea hacer uso de lo dispuesto para el 4to. y 5to. incumplimiento (preaviso y posterior rescisión del contrato), la multa a aplicar será del 15%.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente Pliego, la Intendencia podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

11. NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la IDR se llevará a cabo personalmente o por el correo electrónico declarado en la oferta.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.